



VIN-DIF-42/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL DIF MUNICIPAL”**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **LAB DE COMUNES, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ALONSO ALCAZAR LAGUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **“LA ASOCIACION”**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que **“LA ASOCIACIÓN”**, presentó a **“EL DIF MUNICIPAL”**, solicitud de colaboración, con la finalidad de llevar a cabo la segunda etapa del proyecto **“Clap! Laboratorio Creativo CEDEFAM Valle Dorado”**, cuyo objetivo es brindar a las y los adolescentes y jóvenes de la colonia Valle Dorado y circuncindantes, un espacio cómodo, dinámico y atractivo que cuente con los recursos y el liderazgo necesarios para responder a sus necesidades académicas, creativas, profesionales y socioemocionales.
- 2.-Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **“EL DIF MUNICIPAL”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el **LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de Septiembre del 2021, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.



- d) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio.
- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- f) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "LAB DE COMUNES, A.C.", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 18 de abril de 2016, mediante escritura pública número 68,774 (Sesenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro), ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, Notario Público No. 13, de la Ciudad de México.
- b) El C. Diego Alonso Alcazar Laguna, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en la constitución de la Asociación, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: realizar obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación o Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas, enfocadas a las siguientes actividades de desarrollo: (i) Políticas locales para el desarrollo de proyectos; (ii) herramientas y asesoría para desarrollar espacios públicos; e (iii) identificación y aumento del impacto de los esfuerzos de conservación del país, entre otros.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal LCO160418JF0FAE0, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón No. 151 Despacho 1301, Colonia Roma Norte, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", con la finalidad de cubrir los gastos operativos y administrativos para llevar a cabo la **segunda etapa** del proyecto "Clap! Laboratorio



Creativo CEDEFAM Valle Dorado", cuyo objetivo es brindar a las y los adolescentes y jóvenes de la colonia Valle Dorado y circuncindantes, un espacio cómodo, dinámico y atractivo que cuente con los recursos y el liderazgo necesarios para responder a sus necesidades académicas, creativas, profesionales y socioemocionales. En el Clap Valle Dorado, ellos tendrán acceso a actividades como mentorías en procesos de aprendizaje, acompañamiento socioemocional, talleres enfocados en habilidades creativas y programas de desarrollo profesional basados en oportunidades y necesidades locales.

Dichas actividades consisten en:

1. **Préstamo de recursos y del espacio con acompañamiento:** El Laboratorio de aprendizaje Clap ofrece por 24 horas semanales los servicios de acceso a internet; impresiones; préstamo de equipo de cómputo, juegos de mesa y herramientas digitales y físicas; así como acompañamiento profesional en el aprendizaje tanto académico como no académico. Además, se incluyen actividades grupales no estructuradas, como juegos, proyecciones de cine y presentaciones.
Objetivo: al menos 660 visitas mensuales.

2. **Talleres en Habilidades de alto impacto:** 20 sesiones de taller de 2 horas al mes, basados en pedagogía activa y orientados a acercar a nuevas disciplinas y desarrollar un nivel de competencia básico en áreas que tengan un alto potencial de transformar las trayectorias de vida de los participantes.
Se enfocan en tres áreas, dentro de las cuales diseñamos una programación que se ajusta a los intereses y oportunidades de los usuarios:

- a. **Habilidades creativas:** Fotografía digital, diseño de objetos decorativos, Street-wear, diseño y construcción de lámparas, entre otros;
- b. **Tecnología, ciencias e industria:** Lego Spike: Iniciación a la robótica, Marketing digital, Diseño Web, Electrónica básica, Programación con circuitos y
- c. **Emprendimiento, finanzas y desarrollo personal:** Bases de emprendimiento, Finanzas para la vida, Desarrollo de productos, Principios de ventas, Introducción al manejo de datos, Diseña tu vida

Objetivo: al menos 180 participantes mensuales.

Los talleres se programan mensualmente a partir de los intereses

3. **Programa de mentoría enfocada en trayectorias de vida:** Sesiones de 30 minutos al menos 3 veces por mes durante al menos 3 meses orientadas a tres objetivos:
 - a. Desarrollo de autoconocimiento y motivación;
 - b. Exploración de rutas de aprendizaje y desarrollo y;
 - c. Apoyo al cumplimiento de metas de aprendizaje. Todas las sesiones se desarrollan por mentores capacitados y que cuentan con el apoyo de un psicólogo.

Objetivo: al menos 80 participantes anuales

4. **Certificado integral de habilidades:** Es un programa de formación de 16 semanas que integra habilidades técnicas, creativas y de vida orientado a mejorar



trayectorias. La estructura está compuesta de dos sesiones por semana de 3 horas organizadas de la siguiente manera:

- a. 4 semanas de exploración lúdica de distintas disciplinas, así como temas de educación socioemocional,
- b. 10 semanas de desarrollo de habilidades técnicas y creativas valiosas en el mercado laboral y desarrollo personal, las cuales incluyen: Excel y manejo de proyectos, diseño digital y comunicación, diseño y fabricación de muebles, ropa u objetos decorativos, bases de manejo de emprendimientos, y programación y electrónica básica.

Los participantes tomarán una disciplina base que ocupará 40 de las 60 horas, mientras que otros temas de apoyo tomarán 20 de las 60 horas

- c. 2 semanas de desarrollo de un proyecto final integral.

Objetivo: al menos 60 participantes anuales.

Calendarización

- a) El préstamo de recursos, herramientas y del espacio se llevará a cabo a partir del 10 de enero y hasta diciembre de 2022
- b) Los Talleres en Habilidades de alto impacto: emprendimiento se comenzarán a ofrecer a partir del 14 de enero y hasta diciembre de 2022. Lab de Comunes/Clap **hará llegar al DIF una programación mensual** la semana anterior al inicio de actividades. Adicionalmente, en un **Reporte mensual** presentará los talleres efectivamente realizados, con su duración, número de beneficiarios y evidencia fotográfica.
- c) El programa de mentoría se comenzará el 31 de enero de 2022 y hasta el diciembre de 2022
- d) El Certificado integral de habilidades se llevará a cabo en dos periodos: 28 de febrero a 20 de mayo, y 7 de septiembre a 25 de noviembre de 2022.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- El presupuesto total del proyecto asciende a una cantidad total de \$1,712,454.00 (Un millón setecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales **"EI DIF MUNICIPAL"** aportará la cantidad total de \$898,057.00 (Ochocientos noventa y ocho mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y la **"LA ASOCIACIÓN"** aportará la cantidad total de \$814,397.00 (Ochocientos catorce mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Para el cumplimiento del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. "EL DIF MUNICIPAL":

- Proporcionar a **"LA ASOCIACIÓN"** una cantidad total de \$898,057.00 (Ochocientos noventa y ocho mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), la cual será ministrada de la siguiente manera:
 - Una aportación de \$359,222.80 (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.) durante el mes de marzo de 2022.



- Una aportación de \$269,417.10 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 10/100 M.N.) durante el mes de julio de 2022.
- Una aportación de \$269,417.10 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 10/100 M.N.) durante el mes de octubre de 2022.
- Facilitar el espacio necesario para llevar a cabo el proyecto antes mencionado.
- Apoyar en la promoción del espacio y las actividades.

2. "LA ASOCIACIÓN":

- Aportar la cantidad total de \$814,397.00 (Ochocientos catorce mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).
- Destinar el recurso única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- Destinar una cuenta exclusiva donde se administren los recursos referentes al presente convenio.
- Presentar ante "EL DIF MUNICIPAL", un informe mensual sobre los gastos realizados, el cual deberá ser soportado con los comprobantes fiscales correspondientes.
- Presentar ante "EL DIF MUNICIPAL" un informe mensual que compruebe las actividades realizadas.
- Presentar mensualmente ante "EL DIF MUNICIPAL" el Padrón General de Beneficiarios, en los términos que lo solicita la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, dicho formato será proporcionado por "EL DIF MUNICIPAL" vía correo electrónico.

CUARTA. COMPROBANTE DE PAGO.- "LA ASOCIACIÓN" deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de "EL DIF MUNICIPAL", comprobante fiscal atendiendo a los siguientes datos:

- a) Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- b) Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817
- c) Domicilio Fiscal: Calle Glandorff. No. 4106, Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL DIF MUNICIPAL" y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA ASOCIACIÓN" la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SEXTA. DIFUSIÓN.- En materia de difusión "LA ASOCIACIÓN" se compromete y obliga a:



- a) Cuidar y respetar los lineamientos establecidos en la guía para el uso del logotipo del **"DIF MUNICIPAL"**, el cual se anexa al presente instrumento legal como anexo uno.
- b) Citar a **"EL DIF MUNICIPAL"** con la leyenda **"apoyado por el DIF Municipal"**, en toda la publicidad que origine **"LA ASOCIACIÓN"**, con relación al proyecto motivo de este convenio, incluyendo material impreso y digital.
- c) En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, así como en reportajes especiales, hacer mención del apoyo recibido por **"EL DIF MUNICIPAL"** para la realización del proyecto.

SÉPTIMA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que **"LA ASOCIACION"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** a través de la Coordinación Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACION"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACION"**.

NOVENA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del 20 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE APORTACIÓN.- En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** destinare el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, **"EL DIF MUNICIPAL"** lo cancelará inmediatamente y aquella deberá de reintegrarle la cantidad de que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- **"LAS PARTES"** convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:



- **"EL DIF MUNICIPAL"**: Lic. Viviana Cecilia González Ramírez.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2206.
- **"LA ASOCIACION"**: C. Diego Alonso Alcázar Laguna.
Avenida Álvaro Obregón No. 151 Despacho 1301, Colonia Roma Norte, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono 473-459-4034.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por "EL DIF MUNICIPAL".

DÉCIMA SEXTA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

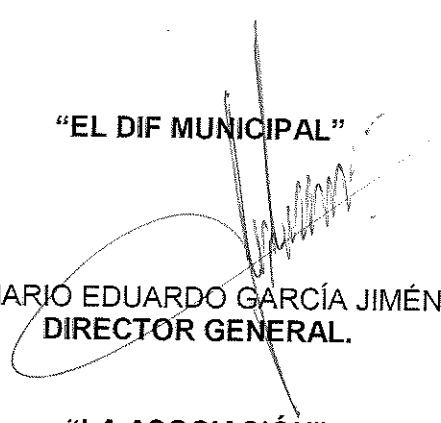
DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN OCHO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO,



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

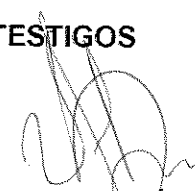
"EL DIF MUNICIPAL"

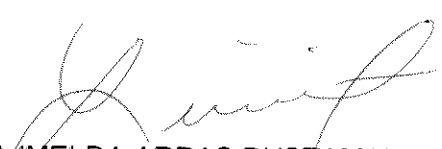

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL.

"LA ASOCIACIÓN"


C. DIEGO ALONSO ALCÁZAR LAGUNA
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS


LIC. VIVIANA CECILIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR,
SOCIAL Y COMUNITARIO DIF MUNICIPAL.


LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO.